LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior de la Nación, representada por su titular, Lic. Raquel KISMER de OLMOS; y la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos del Gobierno de La Rioja, representada por su titular, Cr. Alejandro Van Muylem, celebrado en la ciudad de La Rioja a dos días del mes de junio de 2008.-

ARTÍCULO 2°.- El texto del Convenio forma carte de la presente Ley, como Anexo I.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insércese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Patquía departamento Independencia La Ricia (23º Período Legislativo, a diez días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.**-

L E Y Nº 8.336.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERÉSITA LUNA - PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACIÓN Y LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA.

En la ciudad de La Rioja, a los 02 días del mes de junio de 2008, entre la SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACIÓN, en adelante SAM NACIÓN, representada por su titular, Lic. Raquel KISMER DE OLMOS, con domicilio legal en Avenida Alem Nº 168 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, en adelante SAM PROVINCIA, representada por su titular, Cdor. Alejandro VAN MUYLEM, con domicilio legal en Avecida Ortíz de Ocampo Nº 1700, de la ciudad de La Rioja, se acuerda en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Queda establecido el presente convenio como un ACUERDO MARCO entre SAM NACIÓN y SAM PROVINCIA, con el objeto de desarrollar acciones que resulten de interés común en el ámbito del fortalecimiento de los gobiernos locales de la provincia de La Rioja.

SEGUNDA: ACCIONES. La cooperación y la asistencia técnica entre las partes podrán desarrollarse en los siguientes campos:

- 1. Desarrollar programas de formación y capacitación de recursos humanos, cuyos contenidos serán objeto de acuerdo entre las partes.
- 2. Diseñar y ejecutar proyectos y/o programas conjuntos de cooperación y asistencia técnica.
- **3.** Desarrollar investigaciones y estudios sobre distintos aspectos de la administración pública local.
- **4.** Facilitar la generación de información técnica y académica de interés común.

TERCERA: REPRESENTANTES. Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente convenio, se crea una Comisión de Coordinación Permanente, integrada por la Lic. Yasmina Ghio, en representación de la SAM NACIÓN y el Cdor. Alejandro VAN MUYLEM, en representación de la SAM PROVINCIA, la que formalizará las propuestas de trabajo a través de proyectos y suscribirá las Actas Complementarias pertinentes.

CUARTA: ACTAS COMPLEMENTARIAS. La cooperación y asistencia técnica entre las partes se aprobará a través de Actas Complementarias, en las que se establecerán, cuando sean pertinentes, las condiciones de participación de las instituciones signatarias, los responsables de ejecución, objetivos, tareas, cronogramas, recursos y costos correspondientes a las acciones planificadas y los demás términos y condiciones que resultaren menester para la consecución de los fines del presente convenio.

QUINTA: PUBLICIDAD. SAM NACIÓN y SAM PROVINCIA convienen que los resultados que se logren, como producto directo de la aplicación del presente Convenio, sean parciales o definitivos, podrán ser publicados, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de todas las partes.

SEXTA: DURACIÓN. El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, renovables automáticamente por igual período, de no mediar denuncia por ninguna de las partes, a partir de su ratificación por el del Sr. Ministro del Interior de la Nación, Cdor. Florencio RANDAZZO y el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia de La Rioja, Prof. Carlos A. Luna.

SÉPTIMA: DENUNCIA. Las partes podrán denunciar el presente acuerdo, sin expresión de causa, debiendo manifestar su voluntad en tal sentido y en fehaciente forma, con una antelación mínima de treinta (30) días.

No obstante ello, las actividades en ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, en un todo conforme con lo estipulado al efecto en cada Acta Complementaria, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario.

OCTAVA: INDEPENDENCIA. Cada una de las partes conservará su independencia y autonomía en cuanto a los aspectos de recursos económicos, humanos y presupuestarios. El presente Convenio no implica gastos adicionales para ninguna de las partes.

NOVENA: -ADHESIÓN À LÁ INICIATIVA- El presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTELICIA TÉCNICA, será suscripto por la Vicegobernadora de la provincia de La Rioja, en ejercicio de la Función Ejecutiva, en virtud del Artículo 124º de la Constitución de la provincia de La Rioja, Prof. Mirtha María Teresita Luna, de conformidad con la voluntad plasmada por las partes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Rioja, a los 02 días del mes de junio de 2008.-

Lic. RAQUEL KISMER DE OLMOS SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACIÓN Cr. ALEJANDRO VAN MUYLEM SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS PROVINCIA DE LA RIOJA

Prof. MIRTHA MARÍA T. LUNA VICEGOBERNADORA LA RIOJA Prof. CARLOS A. LUNA MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

ACTA COMPLEMENTARIA

AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACIÓN Y LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

En la ciudad de La Rioja, a los 02 días del mes de junio de 2008, entre la SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACIÓN, en adelante SAM NACIÓN, representada por su titular, Lic. Raquel KISMER DE OLMOS, con domicilio legal en Avenida Alem N° 168 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, en adelante SAM PROVINCIA, representada por su titular, Cdor. Alejandro VAN MUYLEM, con domicilio legal en Avenida Ortíz de Ocampo N° 1.700 de la ciudad de La Rioja,

CONSIDERANDO:

Que SAM NACIÓN suscribió un Convenio con el Proyecto de Modernización del Estado de la Jefatura de Gabinete de la Nación, en adelante "El Proyecto", para instrumentar el Tablero de Control desarroliado por el Sistema de Información para la Gestión, en adelante "SIG", del mencionado Proyecto en diversas jurisdicciones municipales del país.

Que el SIG constituye una importante herramienta para la formulación y ejecución de actividades direccionadas a la profundización del proceso de modernización del Estado. Que, en tal marco, las partes intervinientes se encuentran interesadas en realizar acciones conjuntas vinculadas con la implementación del Tablero de Comando desarrollado por el Sistema de Información para la Gestión (SIG), del Proyecto de Modernización del Estado de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, que

contribuirá con la toma de decisiones y la coordinación estratégica.

Que, asimismo, entre las misiones y funciones de SAM NACIÓN, se encuentra el desarrollo y fortalecimiento de las relaciones institucionales entre el Gobierno Nacional y las distintas jurisdicciones municipales que participan en el quehacer diario de la vida institucional del país.

Que la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la provincia de La Rioja se encarga de los asuntos municipales de la provincia, siendo su área de competencia. Asimismo, SAM PROVINCIA se encuentra bajo la jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos del Gobierno Provincial de La Rioja, y será la Subsecretaría responsable, dentro de ese Ministerio, de la puesta en marcha e implementación del Tablero de Comando SIG.

POR LO TANTO, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Institucional, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO - El presente convenio tiene por objeto instrumentar el Tablero de Comando del Sistema de Información para la Gestión en los municipios de la provincia de La Rioja, como herramienta de mejora en los procesos y seguimiento de la planificación estratégica.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES - La asistencia técnica a brindar por SAM NACIÓN a SAM PROVINCIA se efectuará de conformidad con los objetivos, resultados y plazo de ejecución indicados en el "Programa de Implementación del SIG", que se agrega como Anexo I del presente.

CLÁUSULA TERCERA: El conocimiento sobre la implementación y utilización del SIG se trasmite a los formadores que SAM PROVINCIA designe. No obstante, el software del SIG sólo se traspasará a los municipios solicitantes con la firma previa de Convenio de Cooperación correspondiente entre el municipio y SAM NACIÓN.

CLÁUSULA CUARTA: Se constituye un Comité de Seguimiento y Monitoreo conformado por un Representante Titular y un Representante Suplente por SAM NACIÓN, y un Representante Titular y uno Suplente por SAM PROVINCIA. El Comité de Seguimiento y Monitoreo asiste y evalúa el progreso de la herramienta en los gobiernos locales de la provincia de La Rioja, haciendo, en caso de ser necesario, correcciones y mejoras en la aplicación del SIG y realizando las evaluaciones y diagnósticos pertinentes.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE SAM PROVINCIA- SAM PROVINCIA, se compromete a:

- 1. Realizar su mejor esfuerzo para el logro de los resultados establecidos en el Programa, que se expone en el Anexo I, promoviendo e impulsando la modernización tecnológica municipal mediante el SIG.
- 2. Trasmitir la metodología del SIG y prestar asistencia técnica a los municipios de la provincia de La Rioja, para el cumplimiento de las metas establecidas en el programa.
- 3. Para ello, una vez suscripto el presente Convenio, SAM PROVINCIA notificará a SAM NACIÓN los nombres y datos de contacto de las personas designadas para actuar en su representación como enlaces y miembros del Comité de Seguimiento y Monitoreo, quienes serán los referentes técnicos y los responsables por parte de SAM PROVINCIA para el cumplimiento de las acciones emergentes del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE SAM NACIÓN - SAM NACIÓN se compromete a:

1. Trasmitir la metodología y prestar asistencia técnica a SAM PROVINCIA y los municipios participantes en relación con el diseño y puesta en marcha del Tablero de Comando del SIG a través de las acciones definidas en el Programa de Implementación, que se agrega como Anexo I del presente, durante el plazo allí establecido. Todo ello, con las limitaciones establecidas en

- la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Convenio, sin cargo para el Ministerio del Interior y cualquier otro organismo público participante.
- 2. Para ello, una vez suscripto el presente Convenio, SAM NACIÓN notificará a SAM PROVINCIA los nombres y datos de contacto de las personas designadas para actuar en su representación como enlaces y miembros del Comité de Seguimiento y Monitoreo, quienes serán los referentes técnicos y los responsables por SAM NACIÓN para el cumplimiento de las acciones emergentes del presente acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE DURACIÓN - El plazo de ejecución del presente Convenio rige a partir de su ratificación por el Sr. Ministro del Interior de la Nación y por el Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la provincia de La Rioja, por un plazo de vigencia de dos (2) años, renovables automáticamente por igual período, de no mediar denuncia por ninguría (la las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEPENDENCIA DE RECURSOS - Cada una de LAS PARTES conservará su independencia y autonomía en cuanto a los aspectos de recursos económicos, humanos y presupuestarios.

CLÁUSULA NOVENA: RESCICIÓN - Cualquiera de LAS PARTES podrá denunciar el presente Convenio mediante comunicación fehaciente dirigida a la otra parte, con una antelación mínima de SESENTA (60) días, sin que la denuncia pueda afectar acciones pendientes, o en curso de ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANEXO - Forma parte del presente Convenio como Anexo I el Programa de Implementación del SIG acordado entre las partes.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Rioja, a los 2 días del mes de junio de 2008.-

Cr. ALEJANDRO VAN MUYLEM SUBSECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES PROVINCIA DE LA RIOJA Lic. RAQUEL C. KISMER DE OLMOS SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACION

ANEXO I

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SIG EN LAPROVINCIA DE LA RIOJA

Fortalecimiento del Monitoreo y Evaluación en Municipios

La Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior solicitó al Proyecto de Modernización del Estado, a través del Sistema de Información para la Gestión (SIG), de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la preparación de un programa que permita el fortalecimiento institucional de los municipios en materia de monitoreo y evaluación, mediante la transferencia de tecnologías desarrolladas por esta jurisdicción a los gobiernos municipales.

El SIG tiene como principal propósito facilitar el seguimiento, la evaluación y el control de las políticas públicas, contribuyendo a la toma de decisiones para sustentar la coordinación estratégica entre distintos nivelas jurisdiccionales.

La implementación del SIG en una jurisdicción implica dos momentos claramente diferentes: una etapa inicial de diagnóstico identificación y priorización de problemas, objetivos y acciones estratégicas de la gestion, y una segunda etapa de construcción de un sistema de monitoreo para los mismos basado en un sistema de indicadores que son administrados por un tablero de comando provisto por el SIG. El sistema cuenta con un soporte informático para dicho tablero que permite la actualización remota de la información y un sistema de reportes con niveles variables de desagregación.

La estructura del SIG se basa en tres matrices interrelacionadas que describen problemas atendidos por las jurisdicciones, los objetivos propuestos en relación a estos y las acciones que se llevan a cabo para lograrlos.

La información que se sisiematiza a través del SIG responde a dos niveles: macro y medio. Estos se integran en un set de indicadores que permiten observar y analizar los grandes problemas y objetivos que se proponen desde la gestión central.

Las experiencias desarrolladas por el SIG a nivel de la APN y entidades subnacionales han demostrado que el mismo contribuye al desarrollo de un ámbito de circulación de la información generada por las instancias de monitoreo y evaluación, que facilitan su utilización por la gerencia para la toma de decisiones en relación a las políticas.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo general: Fortalecer el monitoreo y evaluación en la gestión municipal mediante la implementación del SIG en entidades subnacionales.

COMPONENTES

El proyecto cuenta con cuatro componentes identificables, los que serán ejecutados con velocidades variables dependiendo de las dinámicas y características de cada municipio:

1. Diagnóstico. Transferir herramientas de diagnóstico al gobierno municipal que les permitan identificar y alinear problemas, objetivos y acciones de su gestión.

- 2. Vinculación. Facilitar la vinculación del gobierno municipal con otras instancias que puedan colaborar para la solución de los problemas prioritarios de la ciudad.
- **3. Seguimiento local.** Transferir tecnología para el seguimiento y evaluación al gobierno municipal.
- **4. Seguimiento centralizado.** Contribuir al seguimiento de la ejecución de los programas nacionales en el nivel municipal.

METODOLOGÍA

Para el desarrollo del proyecto se propone la realización de actividades de transferencia de tecnología a SAM PROVINCIA mediante:

- Taller de capacitación en herramientas de evaluación y monitoreo.
- Transferencia de tecnología para la implementación del tablero.
- Capacitación para la carga, consulta y administración del software del SIG.

CONDICIONES

Para la implementación de este proyecto, se considera conveniente que los municipios intervinientes reúnan las siguientes condiciones:

- Complejidad institucional cimensión que deberá ser analizada en función de un conjunto de al menos tres variables: i) cantidad de empleados en la administración central del municipio; ii) cantidad de niveles jerárquicos con que cuenta la administración municipal; iii) tipo de servicios que presta el municipio en forma directa a su población.
- Existencia de capacidades y antecedentes en planificación, lo cual deberá ponderar la existencia actual de un plan estratégico municipal.
- Disponibilidad de registros e información para el seguimiento de políticas, considerando nivel de sistematización de registros administrativos, existencia de fuentes de información de la sociedad civil disponibles, encuestas, información financiera, etc.
- Disponibilidad de tecnología y equipamiento informático, en especial PC adecuadas, servidor central y conexión a Internet.

Para el uso de la herramienta, el actor municipal, en caso de no contar con equipamiento adecuado, dispondrá del servidor que "EL PROYECTO" facilite a estos efectos, con manejo confidencial de la información (protegido por clave) por parte de los funcionarios municipales.

ETAPAS

Primera etapa: Convenio de Cooperación Institucional

√ Presentación institucional al / los decisores del municipio. La presentación consiste en la explicación de los objetivos del sistema, las prestaciones del tablero de comando del SIG, y el recorrido por cada uno de sus módulos.

Visualización on-line del tablero del SIG.

Análisis de requisitos para la implementación del SIG en el municipio.

- √ Se transfiere el conocimiento de la metodología a SAM PROVINCIA, a su vez y junto a la colaboración de SAM NACIÓN, el conocimiento a los municipios de su jurisdicción.
- √ Asistencia técnica para la implementación.

Segunda etapa

- √ SAM PROVINCIA designa las personas responsables de coordinar la implementación del tablero en cada municipio. En adelante se llamarán "equipos de enlace" con el municipio, y serán el nexo entre el municipio y los formadores.
- √ SAM PROVINCIA designa las personas responsables de integrar el Comité de Seguimiento y Monitoreo, organismo termado junto a SAM NACIÓN y creado para impulsar y evaluar el desarrollo y los avances de la implementación del SIG en los municipios.
- √ SAM NACIÓN designa las personas responsables de integrar el Comité de Seguimiento y Monitoreo.
- √ Cada miembro del equipo de enlace y del Comité de Seguimiento y Monitoreo recibe una clave para acceder al curso SIG e-learning. Este curso se dicta en forma on line, y brinda la posibilidad de reforzar la capacitación y realizar ejercicios.

Tercera etapa

- √ SAM NACIÓN y/o SAM PROVINCIA establecen contacto con los municipios de la provincia de La Rioja.
- $\sqrt{\ }$ El municipio solicitante del SIG firma un Convenio de Cooperación con SAM NACIÓN.
- √ Los equipos de enlace de cada municipio reciben una capacitación por parte del equipo de SAM PROVINCIA, con la colaboración circunstancial de SAM NACIÓN, para conocer la utilización del sistema.
- √ El equipo de enlace recopila la información necesaria para el seguimiento de las políticas.
- √ La información es sistematizada en matrices e indicadores facilitando su ingreso al sistema.
- $\sqrt{\ }$ En las matrices e indicadores se vuelcan las metas para el seguimiento de las políticas del municipio.

Cuarta etapa

- √ El equipo de SAM PROVINCIA transfiere el conocimiento al municipio.
- √ El área informática de SAM PROVINCIA asiste al equipo de enlace en la implementación del sistema.
- √ El Comité de Seguimiento y Monitoreo asiste, monitorea y evalúa el progreso de

la herramienta en los gobiernos locales de la provincia de La Rioja, haciendo correcciones y mejoras en la aplicación del SIG, en caso de ser necesario, y realizando las evaluaciones y diagnósticos pertinentes.

√ Se habilitan las claves de acceso a los equipos de enlace para la carga en el sistema y la actualización de la información.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN

	Semana							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Análisis y jerarquización de los gobiernos locales de la Provincia de la Rioja	x							
Firma de convenio marco	Х							
Capacitación de formadores y transferencia de conocimiento de la metodología		x						
Creación y puesta en marcha del Comité de Seguimiento y Monitoreo		x	x	x	x	x	x	x
Vinculación entre los formadores de SAM PROVINCIA y los equipos de enlace municipales. Transferencia del conocimiento de la metodología					x	x	x	x
Transferencia de claves y ciscarios SIG a los municipios, por parte de SAM NACION					x	x	x	x